

240

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 08 MAR 2023

Proceso N° 2021-00345.

Se corrige el inciso segundo del auto calendado el 27 de enero de 2023, en el sentido de indicar que se tendrán como acreedores a la entidad **Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.**, en la proporción no pagada del crédito y con la preferencia que le concede la precitada norma; y al Fondo Nacional de Garantías S.A., en proporción al valor por él cancelado. Y no como quedó allí indicado.

NOTIFÍQUESE.


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(3)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 084 Fecha 13 MAR 2023

El Secretario(a) 

